

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se señalan día, hora y lugar para dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Especialista en Demografía y Estadística Sanitaria de la Escuela Nacional de Puericultura.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición convocado en 23 de abril último para proveer la vacante de Especialista en Demografía y Estadística de la Escuela Nacional de Puericultura tendrán lugar el día 28 de enero del próximo año, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Puericultura.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal juzgador a una plaza de Especialista al servicio de la Sanidad Nacional en Demografía y Estadística Sanitaria de la Escuela Nacional de Puericultura.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 23 de abril último, por la que se convocaba concurso-oposición a una plaza de Especialista al servicio de la Sanidad Nacional en Demografía y Estadística Sanitaria de la Escuela Nacional de Puericultura, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Ricardo Garelly de la Cámara, Consejo nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, don Jorge Tamarit Torres, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Ciriaco Laguna Serrano, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Rogelio Lacaci González, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Teodoro González González, por la Dirección General de Sanidad.

El Tribunal suplente queda constituido por los señores siguientes: Don Manuel Díaz Rubio, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Jaime Magaz y Fernández de Henestrosa, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Luis Navas Migueloa, por F. E. T. y de la J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Luis Agüero García; todos ellos como Vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos residentes de establecimientos psiquiátricos por la que se convoca a los opositores a la práctica del primer ejercicio.

El Tribunal del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1962) y ampliado por Orden de 5 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero del mismo año) para proveer dieciséis plazas de Médicos residentes en los diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, convoca a los opositores a la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1964 en el salón de actos del Patrimonio Nacional Antituberculoso y de E. T. (plaza de España, núm. 17), a las diez horas de la mañana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Presidente, Mario de la Mata y de la Barrera Caro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a realizar los ejercicios de la oposición a plazas de Restauradores convocada por Orden de 27 de septiembre último.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1963, página 18042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes, donde dice: «Don José Martín García», debe decir: «Don José Marín García».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en este Servicio

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Ingenieros Agrónomos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir siete plazas más las que puedan producirse hasta la terminación del referido concurso de Ingenieros Agrónomos, vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino y residencia, en su caso, en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y demás actividades encomendadas a dicho Organismo.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos figuren en el escalafón con la categoría de Ingeniero segundo o los que no perteneciendo al mismo posean el título oficial de Ingeniero Agrónomo, sean menores de cuarenta y cinco años, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y carezcan de antecedentes penales.

Se considerarán méritos los siguientes:

- Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con concentración parcelaria, ordenación rural, topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.
- Historial académico.
- Conocimiento de idiomas.
- Tener completamente terminados sus deberes militares.
- Cuanto a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias con arreglo al modelo adjunto, y debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, presentándolas o enviándolas al Registro del mismo (Alcalá, número 55, tercero), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la Junta calificadora del concurso.

Los concursantes propuestos por la Junta calificadora aportarán ante la Dirección del Servicio dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que será la siguiente:

- Certificación del título de Ingeniero Agrónomo.
- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado de tener cumplidos totalmente los deberes militares, caso que dicho dato se haya manifestado en la solitud correspondiente como mérito, conforme se determina en el apartado e) de la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la base tercera de la presente convocatoria. En este caso la Junta formulará propuesta adicional a favor de quienes encontrándose con mayores méritos tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexta.—Los Ingenieros Agrónomos que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos figuren en la situación de «activo» y resulten nombrados, solicitarán el pase a la de

«supernumerario», de conformidad con lo que determina el artículo 11 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Séptima.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de acuerdo con la legislación vigente.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.

MODELO DE INSTANCIA



Ilustrísimo señor:

Don (1), de años de edad, natural de provincia de, y con domicilio en calle, número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha convocando concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos vacantes en la plantilla de ese Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el Grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años

....., a de de 196...

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Alcalá, número 56.—Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Expresese Grupo en el que se considera incluido entre los de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o Grupo libre.